



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N°

814

Pucón,

01/12/2009

Dirección de Administración y Finanzas  
ÁREA SALUD

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO

La Dirección de Administración

Y Finanzas, pagara a Don

La cantidad de \$

Por concepto de

Fecha de Pago

: SANDRA ELIZABETH SAAVEDRA CAVIERES Rut 00.....  
: 324,000 TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS  
: CANCELAR SERVICIOS PARAMEDICO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA  
CARDIOVASCULAR, NOVIEMBRE 2009.  
: 01/12/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
LETA HONORARIOS	9	30/11/2009	360,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales		360,000
531-03-00-000-000-000	Otras Remuneraciones	360,000	
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	360,000	
111-02-00-000-000-000	Banco Estado		324,000
214-11-01-000-000-000	Retenciones Tributarias 10% a los Honorarios		36,000
Sumas Iguales		720,000	720,000

## REFRENDACION

Cuenta	215-21-03-001-000-000
Presupuesto Vigente	60,005,935
Total Comprometido	50,010,597
Saldo x Comprometer	9,995,338

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECTOR DE CONTROL  
DIRECCION DE CONTROL

Pucón  
CENTRO DEL SUR DE CHILE



ALCALDE (SUB)

JEFE SECC. FINANZAS DEPTO. SALUD

SANDRA ELIZABETH SAAVEDRA CAVIERES

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N° 9

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES  
N.C.P.,

TECNICO PARAMEDICO

BDO O'HIGGINS [REDACTED], CURARREHUE  
TELEFONO: [REDACTED]

Fecha: 30 de Noviembre de 2009

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON  
Domicilio: ANSORENA 662, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

SERVICIOS PAMEDICOS PARA PROGRAMA CARDIOVASCULAR MES DE NOVIEMBRE	360.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	360.000
<b>10% Impo. Retenido:</b>	36.000
<b>Total:</b>	324.000

Fecha / Hora Emisión: 30/11/2009 09:45



0605528400009AF54B6A

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01200911300944

[Emitir nueva boleta](#) [Emitir boleta con prellenado](#)

24 MAY 2009

PUCON,

Decreto N° 130 /

VISTOS:-

1.-Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", contenidas en el D.F.L. N° 1 del año 2006 Interior. Publicada en el diario Oficial de la Republica de Chile con Fecha 26 de Julio de 2006.

2- El D. S. N° 036 del 26 de Enero de 1987 del Ministerio de Salud que aprueba traspaso de postas de Salud a la Municipalidad de Pucón.

3.- Decreto Exento N° 2463 de fecha 15 de Diciembre de 2008 que aprueba presupuesto de Salud para el año 2009.

4.- El Decreto N° 402 de fecha 24 de marzo de 2009 , que aprueba Programa de Cardiovascular del Departamento de Salud.

5.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Pucón y Doña Sandra Elizabeth Saavedra Cavieres, Auxiliar paramédico, adjunto.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de realizar acciones directa sobre las personas que permita lograr dar cumplimientos a los índices de actividades y Garantías Explicitas de Salud (GES) para el presenta año.

DECRETO:-

1.- APRUÉBESE, en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Municipalidad de Pucón y Doña Sandra Elizabeth Saavedra Cavieres, RUT 655.555.555-5 Auxiliar paramédico, adjunto el cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto

2.- IMPÚTESE, los gastos al Item 21.03.001 "Honorarios de Suma Alzada de Personas Naturales", del presupuesto del Área de Salud Municipal.

Anótese, Comuniíquese y Regístrese en la Contraloría Regional de la Araucanía.



GLADIOLA MATUS PANGUILEF  
SECRETARIA MUNICIPAL

EEMB/GMP/POM/QCC/RASM/pcr.  
Distribución:  
-Contraloría Regional de la Araucanía(3).  
-Secretaría Municipal.  
-Departamento de Salud.  
-Interesado.



EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA  
ALCALDESA



Pedro San Martín López  
Abogado  
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

## **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Pucón, a 02 de Abril de 2009, entre la Municipalidad de Pucón, RUT N° 69.191.600-6 representada por su Alcaldesa, Sra. **Edita Esther Mansilla Barria**, RUT N° [REDACTED], ambos con domicilio legal en Avda. Bernardo O'higgins 483, de la comuna de Pucón" y Don **Sandra Elizabeth Saavedra Cavieres**, de nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula de Identidad N° 0....., J, de profesión Auxiliar Paramédico, domiciliada en Avda. Estadio N° 000, Comuna de Curarrehue, en adelante "La Auxiliar Paramédico", acuerdan el siguiente Convenio a Honorarios.

**Primero** : La Municipalidad de Pucón, como organismo ejecutor y coordinador del "Programa de Salud cardiovascular año 2009", encomienda a "La Auxiliar Paramédico", la función de realizar exámenes preventivos a pacientes del Programa de Salud Cardiovascular año 2009.

**Segundo** : "La Auxiliar Paramédico" se compromete a realizar las siguientes labores :

- Realizar exámenes preventivos en campañas organizadas por la enfermera Encargada del Programa Cardiovascular.
- Coordinarse con los paramédicos o TENS de los sectores rurales para mantener actualizado Tarjetero de E.M.P. (examen de Medicina Preventiva)
- Mantener actualizado el tarjetero de E.M.P. urbano.
- Realizar análisis de cobertura E.M.P por sector.
- Colaborar en las actividades propias del Programa de salud Cardiovascular tanto en urbano como rural según necesidad.
- Entregar informe mensual con detalle de todas las áreas que realizan exámenes de medicina preventiva, entregando datos de la calidad de realización de este.
- Recepcionar todos los E.M.P. realizados por cada integrantes del equipo, ingresar datos a REM por sector todos los correctamente terminados, devolver los que queden pendientes para correcto cierre.
- Consolidar información de todas las áreas que realizan exámenes de medicina preventiva.
- Entregar informe mensual de actividades realizadas a la enfermera encargada del programa S.C.V.
- La meta mensual de E.M.P. que se debe rendir mensualmente es de 25, considerando que estos deben estar correctamente terminados, esto es informe de exámenes, PAP vigente, perfil de presión terminado si corresponde, PTGO si corresponde y derivaciones concretadas en cada caso que corresponda.

**Tercero** : "La Municipalidad", por los servicios antes señalados pagara a "La Auxiliar Paramédico" la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos) por mes con impuestos incluidos, contra presentación de Boleta de Honorarios debidamente refrenda por la sub.-Directora del Departamento de Salud quien velara por el fiel cumplimiento de estas actividades.

Los montos antes señalados se pagarán mensualmente los cinco primeros días hábiles del mes siguiente de la respectiva boleta de Honorarios , debiendo la Municipalidad deducir los impuestos correspondientes.

**Cuarto** : Esta actividad se desarrollara en el horario normal de atención del Departamento de Salud con un tope máximo 44 horas semanales distribuidas de Lunes a Viernes, las que deberán ser marcadas por reloj control con el objeto de facilitar en cálculo de sus honorarios mensuales.

Pedro San Martín López  
Abogado  
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

## **DESCRIPCIÓN FUNCIONES T. PARAMÉDICO PSCV**

En el marco de Metas Sanitarias e IAAPS y con la necesidad de aportar en la consecución de estos la Técnico Paramédico que participa en este programa deberá:

1. Realizar exámenes preventivos en campañas organizadas por la Enfermera encargada del programa cardiovascular.
2. Coordinarse con los Paramédicos o TENS de los sectores rurales para mantener actualizado Tarjetero de E.M.P. (examen de medicina preventiva)
3. Mantener actualizado Tarjetero de E.M.P. de Urbano.
4. Entregar mensualmente análisis de coberturas de E.M.P. por sector.
5. Realizar una actividad educativa trimestral en el marco del E.M.P.
6. Colaborar en actividades propias del Programa de Salud Cardiovascular tanto en urbano como rural según necesidad.
7. Entregar un informe mensual con detalle de todas las áreas que realizan exámenes de medicina preventiva, entregando datos de la calidad de realización de este.
8. Receppcionar todos los E.M.P. realizados por cada integrante del equipo, ingresar datos a REM por sector todos los correctamente terminados, devolver los que queden pendientes para correcto cierre.
9. Entregar informe mensual de actividades realizadas a la Enfermera encargada del P.S.C.V.
10. La meta mensual de E.M.P. que se debe rendir mensualmente es de 25, considerando que estos deben estar correctamente terminados, esto es informe de exámenes, PAP vigente, perfil de presión terminado si corresponde, PTGO si corresponde y derivaciones concretadas en cada caso que corresponda.

*Karin Vallette Isla*  
ENFERMERA  
KARIN VALLETTE ISLA  
ENFERMERA  
PSCV

**Quinto** : "La Auxiliar Paramédico" se compromete a entregar un informe mensual detallado de los pacientes atendidos, indicando nombre y Rut, sexo, edad de cada uno de ellos, para que se realice la estadística correspondiente a cada mes.

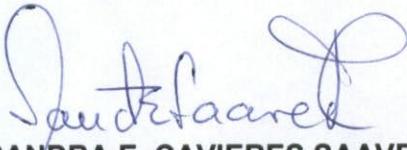
**Sexto** : La Supervisión de este contrato de prestación de servicios estará a cargo de la Profesional Enfermera del Departamento de Salud Sra. Karin Roxana Vallette Islas, encargada del "Programa de Salud Cardiovascular año 2009" Para lo cual emitirá un certificado que acredite el fiel cumplimiento de los servicios contratados.

**Séptimo** : El presente contrato rige a contar del 01 de Abril al 31 de Diciembre del año 2009. Aunque podrá ponerse término anticipado si una de las partes así lo solicitara por escrito y con 30 días de anticipación o por razones de no cumplimiento de una de las cláusulas del presente contrato y sin derecho a indemnización alguna para las partes contratadas.

**Octavo** : Con todo el presente contrato, deberá sancionarse mediante Decreto, sin el cual no tendrá validez su vigencia, y para todos los efectos legales se considerará parte integrante del presente Decreto.

**Noveno** : Las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales

**Décimo** : El presente contrato se firma en total conformidad por las partes en seis ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder de la persona contratada a honorarios y cinco en poder de la Municipalidad de Pucón.

  
SANDRA E. CAVIERES SAAVEDRA  
R.U.T. N° 00.000.000-0

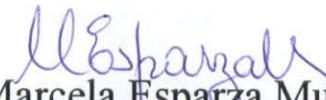


  
Pedro San Martín López  
Abogado  
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

Pucón, 30 de noviembre 2009

## **CERTIFICADO**

Por medio del presente, yo Marcela Esparza Muñoz, RUT  
[REDACTED], Enfermera del Departamento de Salud Municipal,  
informo las actividades realizadas por la Sra. Sandra Saavedra  
Cavieres ,RUT ([REDACTED]) según detalle adjunto.

  
Marcela Esparza Muñoz  
Enfermera.

## EMPAS MES DE NOVIEMBRE 2009

ANA	LUISA	TEJERO	REYES	46a	2	
DEBORA	BEATRIZ	GATICA	ALVAREZ	42a	0	
ARIEL	ARCARIO	PEREZ	PEÑA	53a	1	
PRUDENCIO	MANUEL	NAVARRO	SEGURA	61a		INGRESO CV
NOLBERTO	DEL C.	ESPINOZA	AILLAPAN	45a	1	INGRESO CV
JAIME	ANDRES	GUTIERREZ	FIGUERORA	46a	2	
DANIELA	DEL C.	EPULEF	LOYOLA	23a		
TIMOTEO	ABEL	MARIPIL	PINCHEIRA	30a	3	
MYRIAM	DEL C.	ORDENES	VIVAR	53a		9 INGRESO CV
ARNOLDO	ANDRES	BRIONES	SANHUEZA	27a	5	INGRESO CV
GUIDO	LUISA	HENRIQUEZ	LABRAÑA	54a	1	INGRESO CV
MARITZA	MAGDALENA	HENRIQUEZ	HENRIQUEZ	29a	3	
MIRIAM		YELIFAL	COLIHUEQUE	39a	3	
MARIA	LORENA	VERGARA	RIQUELME	35a		
ALICIA	SOLEDAD	PAINENAHUE	PAINENAH.	40a	3	
AURORA	ALICIA	MONSALVESTRE	CAMAN	24a		
NATALIO	SEGUNDO	MARTINEZ	BURDILEZ	54a		
IRIS	SELVA	PANGUILEF	CURILEF	34a		
NINFA	DEL P.	SOTO	FIERRO	50a		
ELIAS	ESTEBAN	BARRIL	CURILEF	20a		
VICTOR	EDUARDO	ARRIAGADA	ARRIAGADA	23a		
JOSE		GOMEZ	YAÑEZ	64a		
CESAR		QUINCHAVIL	BURGOS	38a		
MARIA	ANGELICA	QUINTRIPAY	LEFIÑANCO	42a		
JUAN	LUISA	SEPULVEDA	SAEZ	27a		
MARIA	DEL R.	SEPULVEDA	CHAVEZ	49a		
MARCELA	YOHANA	INOSTROZA	LOPEZ	32a		
FRANCISCA	DE LAS M.	GUTIERREZ	MORALES	37a		
DORIS	SOLEDAD	SEPULVEDA	ESPARZA	25a		
CARLOS	MARCOS	HENRIQUEZ	LABRAÑA	38a		
HECTOR	LEONEL	HENRIQUEZ	PEÑA	32a		
FIDELINA		MELIÑIR	MORALES	46a		
ERVIN	ELADIO	CALFUNAO	CALFUNAO	36a	1	
LUZ	MARIA	MILLAÑIR	ALEGRIA	31a	1	
ANDREA	KARINA	MARTINEZ	LOPEZ	36a	1	
KARIN	GLORIA	MILLAR	GODOY	32a	1	
LIDIA	ESTER	BRICEÑO	PUNOLEF	45a	1	
CAROLINA	SOLEDAD	PAREDES	PAINE.	30a	1	
SILVIA	INES	GUINEZ	LOYOLA	41a	0	
CLAUDIA	ISABEL	HIDALGO	ACEVEDO	35a	1	
GUIDO	ENRIQUE	JARA	SALAZAR	37a	1	

**LIBRO DE ASISTENCIA**  
Correspondiente al Mes de : Noviembre Año 2009

Código: 101  
Nombre: SAAVEDRA CAVIERES SANDRA ELIZA  
Departamento:  
Dirección: CONTRATO DE HONORARIOS  
Sección:  
\* = Ingreso Manual

Nº Tarjeta: 30101  
R.U.T: 0

Día		Entrada	Sal.Col	Ent.Col	Salida	Entrada HExtra	SalidaH Extra	NºDias	Permito	Desde	Hasta	Atrasos	25 %	50 %
01	Dom													
02	Lun	07:56			17:39							00:06	08:59	
03	Mar	08:06			17:00							00:02	09:30	
04	Mie	08:02	13:57	14:13	17:31								09:24	
*05	Jue	07:59	13:48	14:25	17:25								08:53	
06	Vie	07:59	14:05		16:54									
07	Sab													
08	Dom													
09	Lun	08:01	13:47	14:15	17:00							00:01	08:59	
10	Mar	07:50	13:56	14:41	17:02								09:01	
11	Mie	07:53	13:57	14:24	17:01								09:00	
12	Jue	08:13	14:07	14:43	17:58							00:13	09:57	
*13	rie	07:59	13:56	14:33	17:27								09:26	
14	Sab													
15	Dom													
16	Lun	08:00	13:48	14:31	17:00								08:59	
17	Mar	07:53	13:55	14:27	17:24								09:23	
18	Mie	08:01			17:00							00:01	08:59	
19	Jue	07:54			17:01								09:00	
20	Vie	07:58	14:04	14:28	17:34								09:33	
21	Sab													
22	Dom													
*23	Lun	07:59	13:30	13:57	17:01								09:00	
24	Mar	08:00	14:07	14:56	18:21								10:20	
25	Mie	08:02		14:22	13:53	16:59						00:02	09:52	
26	Jue	08:00	14:02	14:33	17:02								09:01	
27	Vie	07:50												
28	Sab													
29	Dom													
30	Lun	07:59	13:52	14:28	17:00								08:59	
Días Trabajados:		21										000:25	185:53	0

**TOTALES**

Asistencia	21	Inasistencia	0	Horas Atrasos	000:25	Horas Extras 25%	185:53	Horas Extras 50%	0
------------	----	--------------	---	---------------	--------	------------------	--------	------------------	---